



DIRECCIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

**MODIFICA INTEGRANTES DE COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA
PARA CONVENIO MARCO DE ARTÍCULOS
DE ASEO E HIGIENE, ID 2239-5-LR19.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 2 2- B

SANTIAGO, 1 3 FEB. 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N°1407, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución Exenta N° 547-B, de 2019, de esta Dirección, que aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución N° 01, de 24 de enero de 2019, tomada razón con fecha 24 de junio de 2019, esta Dirección aprobó las bases tipo de licitación pública para Convenio Marco de "Artículos de Aseo e Higiene", las que se publicaron el 26 de junio de 2019 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl bajo el ID 2239-5-LR19.

2.- Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 9.4 sobre "Consideraciones Generales para la Evaluación de Ofertas" de las bases de licitación, la apertura y evaluación de las ofertas será en dos etapas: una técnica y una económica. Ambas etapas serán evaluadas por una comisión designada para tal efecto, que estará compuesta por 3 funcionarios designados por resolución de la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 461-B, de 23 de junio de 2019, se designó a los integrantes de la comisión evaluadora de la licitación pública para Convenio Marco ID 2239-5-LR19.

4.- Que, con posterioridad a la apertura de las ofertas, uno de los miembros de dicha comisión se ausentó de la institución en razón de haber hecho uso de su feriado legal, de forma tal que fue reemplazado mediante Resolución Exenta N°528-B, de 16 de septiembre de 2019, que modifica integrante de Comisión Evaluadora.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N°727-B, de 22 de noviembre de 2019, se adjudicó la propuesta pública ID N°2239-5-LR19.

6.- Que, con posterioridad a la adjudicación, se han detectado situaciones producidas durante la evaluación económica de las ofertas que deben ser revisadas por la Comisión Evaluadora en un proceso de reevaluación, para eventualmente modificar la resolución adjudicatoria señalada en el considerando anterior.

7.- Que, por lo anterior, la Comisión Evaluadora debe constituirse nuevamente, para lo cual se hace necesario reemplazar a dos de sus miembros, en razón del feriado legal de uno de ellos, y en virtud de la renuncia a la institución de otro miembro.

RESUELVO:

1º. DESÍGNESE como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2239-5-LR19, a doña **María Angélica Bahamondes Meneses**, RUT N° 13.994.578-6, Encargada de Proyecto de Convenio Marco de esta Dirección, y a doña **Katherine Andrea Arévalo Rebolledo**, RUT N° 15.123.451-8, Analista Business Intelligence de esta Dirección, ambas en reemplazo de don Esteban Osvaldo Soto Stuardo, RUT N° 15.684.329-6, Encargado de Proyecto de Convenio Marco de esta Dirección, y de doña Paulina Andrea Muñoz Fuentes, RUT N°16.652.997-2, Encargada de Proyecto de Convenio Marco de esta Dirección, respectivamente.

2º. SUSCRÍBANSE por los nuevos miembros de la Comisión Evaluadora la declaración jurada en la que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

3º. REGÍSTRENSE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a las funcionarias individualizadas en el Resuelto Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de reevaluación de la Licitación Pública ID 2239-5-LR19.

4º. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Anótese, Comuníquese y Archívese


TANIA PERICH IGLESIAS
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



RMZ/ECG/CJO

Distribución:

- Dirección
- Departamento Estrategias de Convenio Marco